

 CARRAZOS Boyacá	GESTIÓN GERENCIAL			Código:	GE-FOR-18
				Versión:	2
	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES			Fecha:	20/08/2027
Fecha de evaluación: 20/08/2025			Responsable de la evaluación: Asesor Jurídico		
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL					
ITEM	REQUISITO	FECHA DE REVISIÓN	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO TOTAL	
				CUMPLE	NO CUMPLE
1	9.1.2 ISO 9001:2015 Satisfacción del cliente			X	
2	Ley 2157 del 2021 Artículo 5: Las entidades financiera pueden hacer revisión de su información financiera de forma gratuita sin afectar o disminuir su causal de riesgo.			X	
3	Código de comercio Art 847: Las ofertas de mercaderías, con indicación del precio, dirigidas a personas no determinadas, en circulares, prospectos o cualquiera otra especie similar de propaganda escrita, no serán obligatorias para el que las haga. Dirigidas a personas determinadas y acompañadas de una nota que no tenga las características de una circular, serán obligatorias si en ella no se hace salvedad alguna.			X	
4	Circular Externa 100-000015 del 10 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.			X	
5	Art. 2 del decreto 1497 de 2002: establece la facultad de la UIAF de exigir a entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil el reporte de operaciones sospechosas, de conformidad con el literal d) del numeral 2º del art. 102 y los arts. 103 y 104 del EOSF Numeral 26 del Art. 7 del decreto 1023 de 2012: Es función de la superintendencia de sociedades instruir a las entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para la prevención del LAFT.			X	
6	Código General de Proceso art 422, en caso de ser pago con otro vehículo usado se cobrarán los tramites exigibles según el articuo 422			X	
7	Ley 1480 de 2011 artículo 7: Obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.			X	
8	Ley 1581 de 2012 Artículo 4: "...Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento"			X	

9	Ley 1437 de 2011 Artículo 5: Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.			X	
10	Ley 1231 de 2008: Artículo 1: El emisor vendedor o prestador del servicio emitirá un original y dos copias de la factura. Para todos los efectos legales derivados del carácter de título valor de la factura, el original firmado por el emisor y el obligado, será título valor negociable por endoso por el emisor y lo deberá conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio. Una de las copias se le entregará al obligado y la otra quedará en poder del emisor, para sus registros contables.			X	
11	Ley 2157 del 2021 Artículo 5: Las entidades financiera pueden hacer revisión de su información financiera de forma gratuita sin afectar o disminuir su causal de riesgo.			X	
12	Contrato con Aseguradoras:			X	
13	Contrato de Concesión Marca Mazda			X	
14	Contrato de Concesión Marca KIA			X	
15	Contrato de Concesión Marca Volkswagen			X	
16	Contrato de Concesión Marca Hino			X	
17	Contrato de Concesión Marca Subaru			X	
18	CONTRATO DE ADHESIÓN AL ACUERDO DE VOLUNTADES DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DEPOSTO DE UNA AUTOMOTOR			X	
19	Circular externa número 10 de 2001, Superintendencia de Industria y Comercio" Número 1.2.3.1 Los productores, ensambladores, importadores, representantes de productor, concesionarios, talleres y expendedores de repuestos autorizados, deberán disponer de un mecanismo institucional de recepción y trámite de PQR debidamente documentado.			X	

TOTAL		24	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES			
TOTAL DE CUMPLIMIENTO		19	
TOTAL DE REQUISITOS		19	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		100,0%	